



Señores

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

SECRETARIA DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE

De manera atenta me permito realizar manifestación expresa de la ESAL la cual represento acerca del grupo NIIF al cual pertenece. Siendo así:

La FUNDACION CULTURAL Y ARTISTICA ENOC de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009, reglamentada por el Decreto único reglamentario 2420 de 2015 TITULO 3, prepara sus estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia – NCIF, las cuales Se encuentran basados en el modelo contable de aplicación en Colombia estructurado por los capítulos las cuales establece cada una de las políticas basada bajo el marco técnico normativo de información financiera para las microempresas.

El manual de políticas contables aplicadas para FUNDACION CULTURAL Y ARTISTICA ENOC se encuentran basados en el modelo contable de aplicación en Colombia, estructurado por secciones las cuales establece en cada una de ellas las políticas basadas bajo el marco técnico normativo de información financiera para las MICROEMPRESAS, emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y de conformidad con lo establecido en el decreto 2706 del año 2012.

El Ministerio de Crédito y Hacienda Pública, emitió el Decreto 2706 de diciembre 27 de 2012 mediante el cual estableció las entidades que pertenecen al grupo uno cuando cumplen los siguientes criterios:

- Cuenta con una planta de personal no superior a diez (10) trabajadores, y
- Posee activos totales por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Teniendo en cuenta lo anterior FUNDACION CULTURAL Y ARTISTICA ENOC está clasificado en el GRUPO TRES (3), y aplicara el marco técnico normativo de información financiera para las microempresas.

El presente documento se firma a los 24 días del mes de Abril de 2018.

Atentamente,

QUIMBAYA TRUJILLO PAOLA ANDREA

Representante Legal

Cedula: 52.489.855

